INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y REPARACIÓN DE LOS REVESTIMIENTOS DE FACHADA DE VARIAS VIVIENDAS DEL GRUPO SE-7148 POBLADO ALFONSO XIII (PEDANÍA ISLA MAYOR. SEVILLA). EXPEDIENTE 2018/002492.

ANTECEDENTES.-

Culminado el plazo de presentación de ofertas, que se otorgó hasta el 5 de noviembre de 2019, para la Licitación del expediente de referencia, el viernes 22 de noviembre de 2019, se procedió a la apertura del sobre n.º 3, correspondiente a la proposición económica. Grupo de viviendas SE-7148.

El presupuesto de licitación asciende la cantidad de 83.130,11 euros, IVA excluido. El contrato se licita en un sólo lote.

El órgano de contratación determinó en dicho acto, no admitir al licitador EURO-RKM, S.L por entrar fuera de plazo en el Registro de AVRA y acuerda excluir a INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L, por presentar su oferta en sobre ÚNICO sin respetar el secreto de su oferta. Asimismo acuerda requerir subsanar documentación administrativa a MODO CASTE, S.L y a NIKOK GESTIÓN, S.L, las cuales han subsanado en tiempo y forma, acordando la Mesa de contratación en este día en sesión anterior admitirlas para la fase de apertura del sobre nº3.

Las empresas presentadas que cumplían los requisito exigidos en la Licitación, presentación de las ofertas en plazo y por tanto fueron admitidas, por orden de apertura son las siguientes empresas:

- BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- ENFRASER, DESARROLLO, REPARACIONES Y REFORMAS, S.L..
- MODO CASTE, S.L.
- MOMA 27, S.L.
- CAISOL GLOBAL, S.L.
- ITALO "GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS,S.L."
- NIKOK GESTIÓN, S.L.
- COGARI CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L.
- NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICA, S.L.
- CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.

El resultado por orden de apertura de los sobres el siguiente:

OFERTAS ECONÓMICAS Y/O MEJORAS .-

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA (IVA EXCLUIDO)	OFERTA MEJORA 1	OFERTA MEJORA 2
1	**BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.**	68.997,99	SI	SI
2	**ENFRASER, DESARROLLO, REPARACIONES Y REFORMAS, S.L.**	81.105,00	NO	NO
3	**MODO CASTE, S.L.**	64.400,00	SI	SI
4	**MOMA 27, S.L.**	69.721,22	SI	SI
5	**CAISOL GLOBAL, S.L.**	74.401,45	SI	SI
6	**ITALO "GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L."**	63.688,13	NO	NO
7	**NIKOK GESTIÓN, S.L.**	61.516,28	SI	SI
8	**COGARI CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L.**	68.990,00	SI	SI
9	**NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICA, S.L.**	77.000,00	NO	NO
10	**CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.**	82.438,73	NO	NO

Código Seguro de verificación:R05gCoo0/ehRVuAuMOGkEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA ROSALIA PEREZ ARJONA		FECHA	25/11/2019
	MARIA CARMEN ORTIZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R05gCoo0/ehRVuAuMOGkEg==	PÁGINA	1/3

R05gCoo0/ehRVuAuMOGkEg==

VALORACIÓN.-

Atendiendo al ANEXO XIII del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la contratación de obras mediante procedimiento abierto o restringido, PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, tenemos: "Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Las establecidas en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendiendo a dicho Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y según se establece en la SECCIÓN 4ª Procedimiento abierto, restringido y negociado, en el punto 4 del Articulo 85.- Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, tenemos:

" Cuando concurran 4 o mas licitadores (en este caso 10), las que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante , si entre ellas existieran ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculara sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Se incluyen a continuación, dichos parámetros objetivos, por Lotes, que permiten identificar la existencia de ofertas que se consideran anormalmente bajas, según los criterios anteriormente mencionados.

Realizados los cálculos, la Media aritmética de las ofertas presentadas es:

MEDIA ARITMÉTICA : 71.225,88 €

Sumando 10% a esta media y restando 10%, tenemos:
Con un 10% menos: .....64.103,29 €
Con un 10% mas: .....78.348,47 €

Comparando las ofertas presentadas con estas cantidades, podemos observar que tanto la empresa ITALO "GESTIÓN OBRAS Y SERVICIOS. S.L.", como la empresa NIKOK GESTIÓN, S.L. presentan ofertas por debajo de esa cantidad (media menos 10%, 64.103,29 €) y las empresas ENFRASER, DESARROLLO, REPARACIONES Y REFORMAS, S.L., y CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. presentan ofertas por encima de la otra cantidad (media más 10%, 78.348,47 €). Por tanto, se aprecia que las ofertas de las empresas, ITALO "GESTIÓN OBRAS Y SERVICIOS. S.L." y NIKOK GESTIÓN, S.L. se consideran DESPROPORCIONADAS o TEMERARIAS, ANORMALMENTE BAJA según la denominación de la LCSP y el PCAP.

Siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento antes mencionado se procede a calcular una nueva media excluyendo a las empresas ENFRASER, DESARROLLO, REPARACIONES Y REFORMAS, S.L., y CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L., al presentar una oferta por encima de la media de las ofertas más un 10%.

NUEVA MEDIA ARITMÉTICA : 68.589,38 €

Sumando nuevamente, 10% a esta media y restando 10%, volvemos a tener:
Con un 10% menos: .....61.730,45 €
Con un 10% mas: .....75.448,32 €

Esta nueva media menos el 10%, es decir, **61.730,45 €** es la que nos delimita las cantidades que se consideran anormalmente bajas.

Código Seguro de verificación:RO5gCoo0/ehRVuAuMOGkEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA ROSALIA PEREZ ARJONA		FECHA	25/11/2019
	MARIA CARMEN ORTIZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RO5gCoo0/ehRVuAuMOGkEg==	PÁGINA	2/3

RO5gCoo0/ehRVuAuMOGkEg==

Nº ORDEN	EMPRESA	OFERTA LOTE 1 (IVA EXCLUIDO)
1	**BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.**	68.997,99
2	**ENFRASER, DESARROLLO, REPARACIONES Y REFORMAS, S.L.**	81.105,00
3	**MODO CASTE, S.L.**	64.400,00
4	**MOMA 27, S.L.**	69.721,22
5	**CAISOL GLOBAL, S.L.**	74.401,45
6	**ITALO "GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L."**	63.688,13
7	**NIKOK GESTIÓN, S.L.**	**61.516,28**
8	**COGARI CONSTRUCCIONES GARCÍA RÍOS, S.L.**	68.990,00
9	**NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICA, S.L.**	77.000,00
10	**CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.**	82.438,73

Comparando nuevamente las ofertas presentadas con esta cantidad, podemos observar que la empresa NIKOK GESTIÓN. S.L., presenta una oferta que sigue estando por debajo de esa cantidad, por tanto, la oferta de la empresa NIKOK GESTIÓN, S.L. se considera DESPROPORCIONADA o TEMERARIA, ANORMALMENTE BAJA según la denominación de la LCSP y el PCAP.

Se informa a la mesa de contratación, para continuar con el proceso de adjudicación.

LAS VOCALES DE LA SECCIÓN TÉCNICA

Código Seguro de verificación:RO5gCoo0/ehRVuAuMOGkEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA ROSALIA PEREZ ARJONA		FECHA	25/11/2019
	MARIA CARMEN ORTIZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	RO5gCoo0/ehRVuAuMOGkEg==	PÁGINA	3/3

RO5gCoo0/ehRVuAuMOGkEg==